



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO

R.A.074-2025-MPSR-J/A
25/03/2025



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 074-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 25 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

VISTOS:

El OFICIO N° 289-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; OFICIO N° 0152-2025-MTC/30, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (PROMOVILIDAD); OFICIO N° 140-2025-A/MPT, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna; OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2024-CBRP-CJZM-CR, emitido por el Congresista de la República, Carlos J. Zeballos Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante OFICIO N° 289-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, de fecha 12 de marzo del 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, invita al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, a una reunión informativa presencial sobre los avances del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA - PUNO", con CUI 2331661; asimismo, por medio del OFICIO N° 0152-2025-MTC/30, de fecha 20 de marzo del 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (PROMOVILIDAD), confirma llevar a cabo una mesa de coordinación con el equipo técnico de las Direcciones de Línea del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (Promovilidad), con el propósito de abordar temas claves como la renovación de vehículos tipo M3, la capacitación a transportistas sobre la formulación del Plan de Movilidad Urbana (PMUS) y el alcance de la Resolución Ministerial N° 285-2024-MTC/01.02; asimismo, a través del OFICIO N° 140-2025-A/MPT, de fecha 08 de marzo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, invita al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, a participar en las actividades por el "GRAN REMATE DE CARNAVAL TACNA 2025", con el fin de promover y difundir las tradiciones y costumbres regionales, nacionales e internacionales; asimismo, con OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2024-CBRP-CJZM-CR, emitido por el Congresista de la República, Carlos J. Zeballos Madariaga, convoca al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, a participar de una mesa de trabajo de manera presencial, con la finalidad de implementar la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 32185.

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de Alcaldía a la señora regidora de la Municipalidad Provincial de San Román, Marleny Mamani Ramos, a quien se le otorgará la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía; y, las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez - Gerente Municipal de este corporativo municipal, del 26 de marzo del 2025 al 31 de marzo del año 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



R.A.074-2025-MPSR-J/A
25/03/2025

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora regidora de la Municipalidad Provincial de San Román, **MARLENY MAMANI RAMOS**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y, las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Ing. Econ. DANTE COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal, del 26 de marzo del 2025 al 31 de marzo del año 2025, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora MARLENY MAMANI RAMOS, y al Ing. Econ. DANTE COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.C.
- A
- GM
- GA
REG. MARLENY MAMANI RAMOS
ARCHIVO GSG-MPSR-J